



VISTO:

Las actuaciones del Expediente letra D n° 965/13 referidas a la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la localidad de Magdalena, Atalaya y Balnearios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras y Servicios Públicos a fs. 1 del expediente citado informa que no se ha resuelto la renovación del servicio de Recolección de residuos en la localidad de Magdalena, Atalaya y Balnearios Municipales, por lo que solicita la contratación del servicio durante el periodo de un (1) mes en forma directa, correspondiendo al mes de Junio del corriente año, en las mismas condiciones que la licitación anterior.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese la contratación durante el periodo de un (1) mes en forma directa, al Contratista Mauricio Osvaldo Menéndez, para la Recolección de Residuos Domiciliarios en la localidad de Magdalena, Atalaya y Balnearios Municipales.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3074/13.-